

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
PSV/RMG

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO
AMPLIADO QUE PARTICIPARÁ EN EL
PROCESO DE ELABORACIÓN DE NORMA DE
EMISIÓN DE CONTAMINANTES EN CENTROS
DE CULTIVO Y PLANTAS PROCESADORES DE
RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS QUE, EN
FUNCIÓN DE SUS OLORES, GENERAN
MOLESTIA Y CONSTITUYEN UN RIESGO A
LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0007

SANTIAGO, 06 ENE 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1.165, de 25 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de elaboración del Anteproyecto de Norma de Emisión de contaminantes en centros de cultivo y plantas procesadores de recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población; en el Decreto Supremo N° 290, de 22 de noviembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el que se nombra Ministro del Medio Ambiente a Javier Naranjo Solano; en la Resolución Exenta N° 249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución Exenta N° 1.118, de 30 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que modifica e instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1165, de 25 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al proceso de elaboración del Anteproyecto de Norma de Emisión de contaminantes en centros de cultivo y plantas procesadores de recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población.

2.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro podrá convocar, cuando lo estime pertinente, a un Comité Operativo Ampliado.

3.- Que, mediante el Memorándum N°424, de 23 de julio de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, se solicitó la elaboración de la resolución que constituye el Comité Operativo Ampliado que participará en la elaboración del Anteproyecto señalado, para lo cual se adjuntan copias de las respuestas remitidas por las organizaciones convocadas a participar en dicho Comité, y se proponen a los representantes que lo integrarán.

4.- Que, atendida la situación sanitaria que afecta nuestro país, y con la finalidad de dar continuidad a la función pública, el Comité Operativo Ampliado que se constituirá mediante la presente resolución, podrá celebrar sus sesiones de manera remota, a través de medios electrónicos destinados al efecto.

RESUELVO:

1°. **CONSTITÚYASE** el Comité Operativo Ampliado para el proceso de elaboración del Anteproyecto de Norma de Emisión de contaminantes en centros de cultivo y plantas procesadores de recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población, presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

1. Señor Rodrigo Elguín Zapata, en representación de Análisis Ambientales S.A. (ANAM).
2. Señora Carol Fernandois Ibarra, en representación de Exportadora Los Fiordos Ltda.
3. Señora Monserrat Jamett Leiva, en representación de la Asociación de Industriales Pesqueros A.G. (ASIPES), quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la señora Macarena Cepeda Godoy.

4. Señor Pedro Moreno Rodríguez, en representación de la Asociación de Armadores e Industriales Pesqueros del Norte Grande A.G. (ASIPNOR).
5. Señor Victor Hugo Romero Segovia, en representación de Biomar Chile S.A.
6. Señor José Ocares Brantes, en representación de Blumar S.A.
7. Señor Estanislao Apaza Castillo, en representación de la Compañía Pesquera Camanchaca S.A.
8. Señor Diego Troncoso Arias, en representación de Camanchaca Pesca Sur S.A.
9. Señor Rafael Prieto, en representación de Sociedad de Fomento Fabril Federación Gremial (SOFOFA).
10. Señor Jorge Francisco Oliva López, en representación del Centro de Investigación Aplicada del Mar (CIAM), quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el señor Carlos Alfredo Merino Pinochet.
11. Señor Juan Manuel Estrada Arias, en representación del Centro de Investigación Marina Quintay (CIMARQ).
12. Señor Simón Rodríguez Molina, en representación de Corpesca S.A.
13. Señora Vania Zorich Meza, en representación de TSG Environmental, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el señor Héctor Vergara Vega.
14. Señor Fernando Rojas, en representación de Envirosuite Chile.
15. Señor Pedro Chávez del Villar, en representación de Fiordo Austral.
16. Señor Javier Valencia Labarca, en representación de la Ilustre Municipalidad de Coronel, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la señora Texa Alexandra Zamora Meza.
17. Señor Carlos Contreras Solar, en representación de Industrias Isla Quihua S.A. y Alimentos Marinos S.A. ALIMAR.
18. Señor Francisco Rodríguez, en representación de Lota Protein S.A.
19. Señor Marcos Nuñez, en representación de Orizon S.A., quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la señora Pamela Bórquez.
20. Señor Enrique García Ramírez, en representación de Pesquera La Portada S.A., quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el señor Miguel Prado.

21. Señor Miguel Gatica Rivera, en representación de Proterm S.A.
22. Señor Germán Aroca, en representación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
23. Señora Ximena Rojas Méndez, en representación de la Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.
24. Señor Rodrigo Zamora, en representación de la Sociedad Nacional de Pesca Federación Gremial (SONAPESCA), quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el señor Héctor Bacigalupo.
25. Señora Katia Valentina Ritter Gutiérrez, en representación de Xiriox Solutions.
26. Señora Vanessa Espinoza Vilo, en representación de Sociedad Pesquera Landes S.A., quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el señor Renato Maya Gac.
27. Señora Solange Jara Carrasco, en representación de la Ilustre Municipalidad de Talcahuano.

2°. Por medio de este acto, designo como mi representante, a la señora Daniela Caimanque Fredez, profesional del Departamento de Ruido, Lumínica y Olores, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente.

3°. Las sesiones del Comité Operativo Ampliado se celebrarán en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente o en los lugares o por los medios remotos que éste determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente o por quien lo represente.

4°. Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las organizaciones integrantes del Comité Operativo Ampliado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


JAVIER NARANJO SOLANO
Ministro del Medio Ambiente

MFG/EMR/KOV/BRS/MSTG/IVO/DCF

Distribución:

- Gabinete Ministro del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente.
- Expediente de la norma.
- Integrantes del Comité Operativo Ampliado
- Archivo.

SGD N° 8464/2021